

INFORME AUDIENCIA//RAD: 520013103004-2020-00200-00 // DTE: SANDRA LILI RAMÍREZ HERRERA // DDO: SBS SEGUROS / EDESK 1115914// SINIESTRO 3/110/1000151

Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Dom 09/06/2024 13:05

Para:Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (238 KB)

Poliza_RCE_TJA958 (3).pdf;

Buenas tardes estimada área de informes,

AUTORIDAD: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 520013103004-2020-00200-00

DEMANDANTE: SANDRA LILI RAMÍREZ HERRERA Y OTRO.

DEMANDADO: SBS SEGUROS COLOMBIA SA Y OTROS

LLDO GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA

CASE: 19713

Comendidamente confirmo nuestra asistencia a la audiencia programada para el día de 7 de junio de 2024, en donde se adelantaron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia:

- a. Demandantes junto con su apoderado
- b. Apoderado y RL Transipiales
- c. Apoderados demandados y Nelli Esther Jiménez
- d. Apoderada y RL (Dr. Ricardo Sarmiento) de SBS
- e. No asitió el señor Uriel Figueria en tanto se encuentra privado de la libertad, por ello, el juzgado emitirá la orden a fin de que asista para la audiencia de instrucción y juzgamiento

2. Conciliación

- a. Hay ánimo conciliatorio
 - i. Demandantes solicitan: \$250.000.000, no acceden a la propuesta del juez
 - ii. Transipiales y propietaria del Vh: \$20.000.000
 - iii. Aseguradora: \$39.000.000
 - iv. Propuesta de juez: \$120.000.000
- b. Se declara fracasada

3. Excepciones previas: no se formularon

4. Interrogatorio de parte:

- a. RL SBS Seguros (Dr. Ricardo Sarmiento Piñeros)
 - i. Póliza RCC 1000113
 - ii. Asegurada: Esther Jiménez
 - iii. Vigencia: 1 sept 2018 al 1 dic 2019
 - iv. VA: 60SMLMV para el año 2018
 - v. Deducible: 20% min 10M
 - vi. Primero debe acreditarse la RC
 - vii. Polliza RCE 1000294

- viii. VA: 60SMLMV
 - ix. Deducible: 20% min 10M
 - x. La póliza RCE no cubre porque el litigio versa sobre un contrato de transporte de pasajeros
 - b. Demandante Lily Ramírez
 - i. Asesora Comercial
 - ii. Se encontraba en el bus junto con su esposo
 - iii. Escucho al conductor y ayudante indicar que estaban fallando los frenos (guayas)
 - 1. Según el abogado de los demandados, estos buses no tienen guayas.
 - iv. El vehículo se chocó con la piedra
 - v. Los cinturones no abrochaban y los asientos estaban el mal estado
 - vi. Ellos estaban en los primeros puestos, por eso salieron expulsados del vehículo
 - vii. Tenían una empresa, vendían servicios móviles, en ese tiempo era RL y hoy ella es la RL
 - viii. Ella no sabe cuanto generaba de ingreso la empresa, por cuanto ella no estaba al frente de esos temas
 - ix. Ingresos de \$2.000.000 (se debe descontar el deducible de arrendamiento y servicios públicos), ingresos netos de \$1.000.000
 - x. No recuerda a cuanto ascendían los ingresos para la fecha del accidente.
 - xi. El señor Arleyo (Q.E.P.D) también ejercía labores de supervisión de cultivos y los ingresos de esto se recibía cada 3 o 4 meses (\$200.000)
 - xii. Lo que se hacía en la empresa era con lo que sostenía el hogar
 - xiii. No se hacía una repartición de dineros de la empresa
 - xiv. Sus ingresos solo estaban sujetos a las ventas que se generaban con la empresa
 - xv. Dependía de José Arley, porque los ingresos son los que el manejaba
 - xvi. La empresa sigue funcionando
 - xvii. Su relación era buena
 - xviii. Ha tenido terapias psicologicas, pero no por la EPS
 - xix. Ella cotizaba
 - xx. Cuenta con pensión de sobrevivientes desde enero del año siguiente al que falleció su compañero
 - c. Demandante (Danis Mosquera)
 - i. Es administradora de una inmobiliaria
 - ii. Era muy cercana a la víctima
 - iii. Tenía planes junto con él
 - d. Demandante José Mosquera
 - i. La víctima era su hijo
 - ii. Tenían una buena relación
 - e. Demandante Walter Mosquera
 - i. La víctima era su hermano
 - ii. Tenían un buena relación
 - iii. Su hermano lo ayudaba en sus temas económicos
 - f. RL del Transipiales
 - i. Se hace un revisión previa del vehículo
 - ii. No tiene guayas el vehículo, pues el sistema de frenos del bus es de aire
 - iii. El señor Uriel tenía la experiencia para conducir el vh
 - iv. No recuerda la fecha de vinculación del señor Uriel
5. Fijación de litigio: Determinar si se configuran los elementos de RCE y realizar el estudio de la póliza
6. Decreto de pruebas:
- a. SBS Seguros SA:

- i. Documentales
 - ii. Interrogatorio de parte
 - iii. Declaración de parte
 - iv. Testimoniales
 - 1. Isabella Caro
 - v. Dictamen Pericial (15 días hábiles)
 - b. Demandante:
 - i. Documentales
 - ii. Negadas:
 - 1. Testimonios
 - 2. Traslada
 - c. Demandado (Transpiales)
 - i. Documentales
 - ii. Negadas: Testimoniales
 - d. Demandado (Nelly Esther y Uriel Mauricio)
 - i. Documentales
 - ii. Negadas:
 - 1. Testimoniales
 - 2. Dictamen Pericial
 - 3. Exhibición de documentos
7. Decreto oficioso de pruebas:
- a. Testimoniales:
 - i. Alba Lucía Arroyo (quien puede dar fe de la UMH)
 - ii. Harold Padilla Romero (quien puede dar fe de la UMH)
 - iii. Harold Steven Maya (quien puede dar fe del accidente)
 - b. Traslada:
 - i. Fiscalía: expediente penal
 - ii. Juzgado de Familia: expediente del proceso verbal de declaración de UMH
 - c. Requerimientos:
 - i. Se requiere a SBS Seguros Colombia SA a aportar copia de la póliza RCE 33061000294 vigente desde el 1 de septiembre de 2018 Y 1 de septiembre de 2019, placas del Vh asegurado: TJA958 --> ya contamos con esta póliza, así que no debemos pedirla a SBS
8. Recurso de reposición y en subsidio de apelación por parte del apoderado de los señores Nelli Esrher y Mauricio.
- a. El juez no responde decisión y concede apelación en el efecto devolutivo.
9. Fijación de fecha y hora: audiencia de instrucción y juzgamiento para el miércoles 4/sept/2024 a las 8:30am

[@Aura Maria Coral Guerra](#) solicito tu ayuda con la obtención del acta de la presente audiencia.

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos y comentarios sobre el particular.

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal
Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.